

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado JEFRY ALEXANDER LOPEZ MACIAS, dentro del proceso radicado 05001.6000.206.2016.60284 NI. 32158.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a JEFRY ALEXANDER LOPEZ MACIAS la pena de 25 años y 2 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 15 de diciembre de 2017 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bello, Antioquia, como responsable de los delitos de homicidio agravado, homicidio en grado de tentativa en concurso homogéneo, hurto calificado y agravado, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego y concierto para delinquir. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 8 de febrero de 2017¹.
2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18336389	116	ENSEÑANZA	1 DE JULIO A 5 DE AGOSTO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
	234	ESTUDIO	6 DE AGOSTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18424203	372	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18605001	732	ESTUDIO	1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18638497	114	ESTUDIO	1 DE JULIO A 31 DE JULIO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 14,5 días por actividades de enseñanza y 121 días por**

¹ Folio 93, Boleta de detención No. 483

actividades de estudio, siendo en total 135,5 días, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

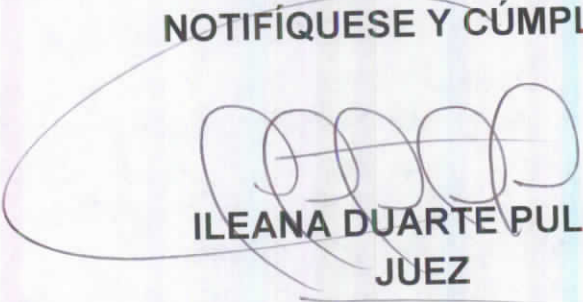
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado **JEFRY ALEXANDER LOPEZ MACIAS** redención de pena de CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CINCO (135,5) DÍAS por concepto de enseñanza y estudio, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ